

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Nº 00200-2023-GSF-OSITRAN

Lima, 04 de octubre de 2023

ENTIDAD PRESTADORA : Aeropuertos del Perú S.A. - AdP

MATERIA : Aprobación de la difusión del Proyecto de Modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”.

VISTO:

La Carta N° 1281-2023-GR-ADP, de fecha 15 de setiembre de 2023, mediante la cual, la empresa concesionaria AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A. - AdP, remite al OSITRAN el proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 51° del “Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público” del OSITRAN - REMA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2003-CD-OSITRAN, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 25-09-2003, se aprobó el “Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público” - REMA, y sus modificatorias aprobados mediante Resolución del Consejo Directivo N° 054-2005-CD-OSITRAN, N° 006-2009-DC-OSITRAN y N° 010-2015-CD-OSITRAN, las mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” el 24-09-2005, 11-02-2009 y 25-02-2015 respectivamente;

Que, el REMA establece las reglas y procedimientos referidos al acceso a la infraestructura de transporte de uso público, y precisa los criterios técnicos, económicos y legales a los cuales deberán sujetarse los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras; los Contratos de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público, incluida su modificación, forma y mecanismo de celebración; y los Pronunciamientos sobre el Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público que emite el OSITRAN, incluyendo los mandatos de acceso;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12° del REMA, el acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público calificada como Facilidad Esencial, por parte de los Usuarios Intermedios, se regula por la normatividad siguiente:

- La Ley y demás dispositivos legales y reglamentarios pertinentes;
- Los Contratos de Concesión;
- El Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público – REMA;
- El Reglamento de Acceso de cada Entidad Prestadora - REA, aprobado por el OSITRAN;
- Los Contratos de Acceso para la prestación de los Servicios Esenciales;
- Los Mandatos de Acceso;
- Las demás disposiciones que dicte el OSITRAN sobre el particular;

Que, el artículo 13° del REMA dispone que cada Entidad Prestadora deberá contar con un Reglamento de Acceso aprobado por el OSITRAN con el fin de entregar a los potenciales

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Usuarios Intermedios toda la información relevante y necesaria para solicitar el Acceso para la prestación de los respectivos Servicios Esenciales;

Que, el artículo 14° del REMA establece el contenido mínimo de los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras;

Que, el artículo 51° del REMA señala el procedimiento que deben seguir, para su aprobación, las modificaciones de los Reglamentos de Acceso de las Entidades Prestadoras;

Que, mediante Carta N° 1281-2023-GR-ADP, de fecha 15 de setiembre de 2023, la empresa concesionaria AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A. - AdP, remite al OSITRAN el proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, en cumplimiento de lo señalado en el Artículo 51° del “Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público” del OSITRAN - REMA.;

Que, el Artículo 47° del REMA establece lo siguiente:

“Artículo 47.- Difusión del Proyecto de Reglamento de Acceso de la Entidad Prestadora.

La Resolución que apruebe la difusión del Proyecto de Reglamento de Acceso o su propuesta de modificación serán publicados en el Diario Oficial “El Peruano” por cuenta del Regulador. Tanto la Resolución aprobatoria, como el contenido del Proyecto de Reglamento o su propuesta de modificación, deberán ser difundidos a través de la página web de OSITRAN y en el de la Entidad Prestadora, desde el día siguiente de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

El plazo para que los Usuarios Intermedios puedan remitir a OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre el proyecto presentado por la Entidad Prestadora o su modificatoria es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la Resolución aprobatoria en el Diario Oficial “El Peruano”.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN pronunciarse sobre la aprobación de la difusión del proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, presentado por AdP de acuerdo con las disposiciones establecidas por el REMA vigente;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la difusión del proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, presentado por la Entidad Prestadora Aeropuertos del Perú S.A.

SEGUNDO: Autorizar la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”. Asimismo, disponer que la presente Resolución y el contenido del proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, sean publicados y difundidos en la página Web del OSITRAN y de dicha Entidad Prestadora.

TERCERO: El plazo para que los Usuarios Intermedios puedan remitir al OSITRAN sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de modificación del “Reglamento de Acceso a la Infraestructura para los aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco,

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes”, es de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la Entidad Prestadora Aeropuertos del Perú S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

FRANCISCO JARAMILLO TARAZONA
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

Visado por
ERNESTO MAMANI OSORIO
Supervisor Económico Financiero
Jefatura de Contratos Aeroportuarios

Visado por
DANILO CAMPOS FLORES
Jefe de Contratos Aeroportuarios
Gerencia de Supervisión y Fiscalización

N.T. 2023113952



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe





ANEXO I
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REA DE AdP

Table with 2 columns: 'Item' and 'Texto actual del REA de AdP' vs 'Propuesta de modificación de AdP'. Row 1 details 'ANEXO 4 Formato obligatorio de garantía de fiel cumplimiento' with specific interest rate changes from 3% to 3.43%.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

